



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JOSE ALFREDO ABRIL FORERO
APOYO PARA:	VILMA MARIA DE LOS ÁNGELES ABRIL VILMA
RADICACIÓN:	2022-00707
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

a) **PRECISAR** los actos jurídicos para los cuales se pretende la adjudicación judicial de apoyo.

SEGUNDO: PRESENTAR la información de los parientes más cercanos de VILMA MARIA DE LOS ÁNGELES ABRIL VILMA, y aportar los documentos con los que se acredite el parentesco.

TERCERO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

CUARTO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a la demandada VILMA MARIA DE LOS ÁNGELES ABRIL VILMA, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 46
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA